



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0224-2025	023
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
19 DE ENERO DE 2025	19 DE ENERO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	LABORATORIO MEDITERRANEO MERA S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"LABORATORIO MERA"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 10, No DE EXPEDIENTE MT/DGDTUS/DIU/1225/2023 EXPEDIDA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2024, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	
LICENCIA DE ANUNCIO:	
SANCIONES:	
TOTAL:	

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO:			MENSAJE: "MERA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
BANDERA	1.80 METRO(S)	0.40 METRO(S)	1.8 METRO(S)	ACRÍLICO	INDIRECTA	FRONTAL

19 MAYO 2025	ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:	7516 AR
	SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°:	
SELLO DE TESORESERÍA MUNICIPAL	FOLIOS DE PÓLIZAS DE PAGO	

LABORATORIO MEDITERRANEO MERA S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
	TULUM QUINTANA ROO	

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO MENSAJE, DEBE SER DE FECHA AUTORIZADA, SEGUN DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TERCERA INSTANCIA, Y DEBE SER GENERAL, OPERADORA TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

COPIA AUTORIZADA
EXCEPCION

IMPRESA EN EL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 16, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	19 DE ENERO DE 2024	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/1226/2023

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SEI LOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ORDEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN LA DESCRIPCIÓN DEL QUE SE OBLIGANDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PERMISA AUTORIZACIÓN O PERMISO. V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE SE REFLEJAN EN EL MODELO DE MODIFICACIÓN DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE DEBE EN LA MISMA, DEBE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTE INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO, PATRIMONIALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, LOS TRÁCTOS, ESTABLECIMIENTOS Y CONDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, DE LA VÍA PÚBLICA, DE SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE, NARANJA Y COLORES TERCERARIOS / COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PUEBLO, NI LA COHESIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS REPRESENTAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOTOR, SU PERMANENCIA A LA LEGITIMACIÓN SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY. X. EL INCUMPLIMIENTO Y/O INTERACCIÓN DE LAS CONDICIONES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.